## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1834**

## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por el menor SMH, representado legalmente por su progenitora YURY ANDREA HINESTROSA GARCÍA, en contra de VÍCTOR ALFONSO MEJÍA MEJÍA, atendiendo el memorial que antecede, se ordena la restricción de salida del país del demandado y se dispone oficiar a la UNIDAD DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE COLOMBIA para el efecto, de conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

Duceri Dancel Cll

JUEZ

CUE